



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,57 euros Semestral ..... 32,50 euros Trimestral ..... 19,53 euros Ayuntamientos ..... 40,94 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIONES</b> 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,66 euros :— De años anteriores: 1,32 euros	<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2003</b>	<b>Martes 18 de noviembre</b>	<b>Número 220</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y ss.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.  
De Burgos. Sección Segunda. 434/2003. Pág. 5.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 2. 471/2003. Pág. 5.  
De Burgos núm. 2. 731/2002. Págs. 5 y 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 552/2003. Pág. 6.  
De Burgos núm. 3. 181/2003. Págs. 6 y 7.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Sala de lo Social de Burgos. 934/2003. Pág. 7.
- TRIBUNAL DE CUENTAS.  
Sala de Justicia - Sección de Enjuiciamiento. Pág. 7.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.211 de Tejada.* Pág. 7.  
*Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.075 de Mozoncillo de Juarros.* Pág. 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Gestión Recaudatoria. Pág. 8.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Gestión Recaudatoria. Pág. 8.  
Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 8 y 9.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Pág. 9.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.  
Palacios de Riopisuerga. Págs. 9 y 10.  
Belorado. Pág. 10.

- Avellanosa de Muñó. Pág. 10.
- Rubena. Pág. 10.
- Ibeas de Juarros. Págs. 10 y 11.
- Villalbilla de Gumiel. Pág. 11.
- Busto de Bureba. Pág. 11.
- Arenillas de Riopisuerga. Pág. 11.
- Mamolar. Pág. 12.
- Medina de Pomar. Págs. 12 y ss.
- Cabezón de la Sierra. Pág. 15.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- Sociedad de Cazadores San Sebastián (Adrada de Haza). Págs. 15 y 16.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 16.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 17.
- AYUNTAMIENTOS.  
Junta de Villalba de Losa. Pág. 17.  
Padilla de Arriba. Pág. 18.  
Valle de Valdelaguna. Pág. 18.  
Madrugal del Monte. Pág. 18.  
Santa María del Campo. Pág. 18.  
La Sequera de Haza. Págs. 18 y 19.  
Pinilla Trasmonte. Pág. 19.  
Barrio de Muñó. Pág. 19.  
Vilviestre del Pinar. Pág. 19.  
Santa Cecilia. Pág. 19.  
Fresnillo de las Dueñas. Pág. 20.  
Villaquirán de los Infantes. Pág. 20.  
Tamarón. Pág. 20.  
Villaldemiro. Pág. 20.  
Canicosa de la Sierra. Pág. 20.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 4. 416/2003. Págs. 19 y 20.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 17 de octubre de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200308830/9189.-87,21

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045223494	E BARANDA	13296765	BARAKALDO	01-08-2003	150,00		RD 13/92	094.2
090045258710	F DE DIOS	22709416	BARAKALDO	24-08-2003	90,00		RD 13/92	118.1
090045458278	M APARICIO	14092954	BILBAO	20-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045252147	I GARCIA	14609129	BILBAO	13-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045640883	M GUTIERREZ	30683739	BILBAO	19-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045259178	F MARDONES	78883776	BILBAO	23-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045612840	J GALVAN	14900432	GALDAKAO	24-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045613909	E BUITRAGO	16037280	GORLIZ	04-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045579215	E BUITRAGO	16037280	GORLIZ	04-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045588770	SOTRAES IBERICA SL	B48760250	LOIU	11-07-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045541650	J MENDIETA	30603151	PORTUGALETE	24-08-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045654286	J MOREIRA	X3018226M	ARANDA DE DUERO	10-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045655813	S ORTUÑO	71102453	ARANDA DE DUERO	30-08-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045668388	S ORTUÑO	71102453	ARANDA DE DUERO	30-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045684886	B BEN ABDELGHFOUR	X2202757R	BRIVIESCA	08-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
099402340359	ESTUDIOS OBRAS Y SERVICIOS	B09057498	BURGOS	06-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
099402336307	GESTION Y PROTECCION AMBIE	B09284720	BURGOS	06-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045455605	A NEVES	X18252730	BURGOS	09-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045687012	E FOUAD	X3086118R	BURGOS	23-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045630324	L JARAMILLO	X3561922G	BURGOS	14-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045695446	L JARAMILLO	X3561922G	BURGOS	14-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045638207	R SANCHEZ	13063334	BURGOS	11-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045644086	R SANCHEZ	13063334	BURGOS	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045680029	J BOMBIN	13119467	BURGOS	03-08-2003	450,00		RD 2822/98	034.1
090044716946	M GOMEZ	16781223	BURGOS	20-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045632412	D ZAFRA	71265638	BURGOS	16-09-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045632400	D ZAFRA	71265638	BURGOS	16-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045660249	O IGLESIAS	71288120	BURGOS	17-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045690175	HERMANOS ABANDO VILLANUEVA	B09222324	ESPINOSA DE MONTEROS	09-09-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045687978	HERMANOS ABANDO VILLANUEVA	B09222324	ESPINOSA DE MONTEROS	09-09-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045660730	HERMANOS ABANDO VILLANUEVA	B09222324	ESPINOSA DE MONTEROS	15-09-2003	60,00		RD 13/92	014.1C
090045582068	M FUENTE	12193261	MIRANDA DE EBRO	05-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045582330	F CARDEÑOSA	12376017	MIRANDA DE EBRO	20-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045612954	E CACHORRO	30602192	VALLE DE MENA	06-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045325606	M YAHIAOUI	X2753754X	VILLASANA DE MENA	14-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045246410	J TAMAYO	40830677	LLEIDA	10-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045258150	M CHAQCHAQ	X2787437K	LOGROÑO	04-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045259543	R BARRIOS	16562195	LOGROÑO	05-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045667633	I VADI	X4116496W	ALCALA DE HENARES	11-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045257832	M DALDA	01365004	ALGETE	27-08-2003	90,00		RD 13/92	146.1
090045582032	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	MADRID	04-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045663378	NORBERT DENTRESSANGLE IBER	B81246209	MADRID	29-08-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
090045667943	ISAMAN D F C SL	B81545949	MADRID	16-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045628299	S TRAIAN	X2314523X	MADRID	22-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045658220	R SANCHES	X4182507A	MADRID	04-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
099045570920	L CABELLO	00382208	MADRID	10-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045691039	M ALONSO	00418025	MADRID	03-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045228911	O DIAZ	00598452	MADRID	18-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045578934	G MARIN	02608121	MADRID	03-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045480776	M GARCIA PARDO	05223230	MADRID	20-08-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090045609086	J LILLO	05287546	MADRID	04-05-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045223391	J MARTINEZ	50414014	MADRID	18-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045205157	J MORAS	50708228	MADRID	25-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402344643	V CONCEJERO	51564609	MADRID	11-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045618002	M GHABRI	X1315695A	MAJADAHONDA	26-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402351696	M GARCIA	51610921	MECO	27-07-2003	300,00		RD 13/92	052.
099402322930	A LEAL	74903559	CAMPILLOS	20-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045683780	AUTOMOVILES TIENDAS DOS MI	B92034735	MALAGA	24-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045582044	M JIMENEZ	13284429	MALAGA	29-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045654031	H HAMMADI	X1375510H	FUENGIROLA	16-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
090045570431	M MICULAIUC	X3781748L	VELEZ MALAGA	11-03-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045546957	A EL MOUNOUAR	X3442268L	SAN JAVIER	07-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045686330	DERIVADOS EUSKADI S L	B31701196	ALSASUA	12-09-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045581842	S ZAPATERO	10582350	POSADA	13-07-2003	60,00		RD 2822/98	030.2
090045567006	J NOVOA	43787218	VERIN	04-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045645017	A BORJA	71275856	PRADANOS DE OJEDA	25-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045568620	J ARRABAL	13097344	PALMA MALLORCA	28-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402348065	C GOMEZ DE LA	72050518	EL ASTILLERO	14-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045692767	MAXTRANSE S L	B39426515	NOJA	22-08-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090402357297	M BLANCO	13098268	SANTANDER	08-08-2003	140,00	1	RD 13/92	048.
090045212009	F VALDERRAMA	X3640406N	TORRELAVEGA	26-08-2003	150,00		RD 13/92	079.1
090402349112	I RODRIGUEZ	72444193	ZUMAIA	22-08-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045247449	M LAKOUIS	X3857466K	RENEDO	30-08-2003	90,00		RD 13/92	130.1
090045667815	A FERNANDEZ	09544757	VALLADOLID	30-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402340856	P FERNANDEZ	11688951	VALLADOLID	16-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045582275	M CORREIA	V1001151	ALEGRIA DULANTZI	14-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045458151	INDUSTRIAS ERAZUA SL	801319698	VITORIA GASTEIZ	17-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045655825	M IOBAL	X3562875Z	VITORIA GASTEIZ	01-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045664334	M BORRAS	16158453	VITORIA GASTEIZ	30-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045627325	J BLANCO	16262125	VITORIA GASTEIZ	31-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402287416	A PARGARAY	44687486	VITORIA GASTEIZ	22-08-2003	380,00	1	RD 13/92	048.
090045663925	L ORTIZ	X2150685R	ZARAGOZA	09-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045669344	A ALTIMASVERES	25475528	ZARAGOZA	12-08-2003	300,00		RD 2822/98	001.1

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 17 de octubre de 2003. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200308831/9190.-104,31

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045628172	A QUIBES	X3096043J	ORIHUELA	27-05-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045384635	F LOPEZ	34758456	BARBERA DEL VALLES	19-07-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045650621	M PERUJO	37626800	BARCELONA	20-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
090402341654	M PIZARRO	38381552	CORNELLA DE LLOB	28-06-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090045495354	J LLUSA	33902453	SABADELL	08-07-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045658838	R VARELA	14397413	BARAKALDO	03-08-2003	120,00		RD 13/92	094.1
090045579811	D FERNANDEZ NAVAMUEL	72395573	BARAKALDO	02-07-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
090045426691	A FREIRE	X3772761W	BILBAO	02-02-2003	60,00		RD 13/92	010.1
090045589609	V FERNANDEZ	14922563	BILBAO	16-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045625500	J AMAYA	30591221	BILBAO	19-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045542496	A FIGUERA	29030416	GALDAKAO	16-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402326367	Z HORMAECHEA	16061750	GETXO	14-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402321679	H ECHEVARRIA	30667433	GETXO	27-04-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045495895	I GOIRI	16043796	ALGORTA	22-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402309011	C ALVAREZ	30641165	LEIOA	06-04-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402355793	A RAMOS	30690797	MUNGIA	25-07-2003	140,00		RD 13/92	052.
090045610787	A MARTIN	11930245	MUSKIZ	07-05-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045665090	A DOMINGUEZ	14695295	PORTUGALETE	18-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045592906	TRANSPORTES IRUKO JOSETXU	B48981377	ZAMUDIO	22-04-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045667657	J BENITO	38426374	ARANDA DE DUERO	11-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045651339	J BENITO	38426374	ARANDA DE DUERO	11-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045651339	J ARCOS	13048953	BUNIEL	14-06-2003	450,00		RD 2822/98	010.1
090045567961	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS M	B09355389	BURGOS	03-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402329630	V MARTINEZ	12872245	BURGOS	29-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402353840	J MARTINEZ	13009270	BURGOS	16-07-2003	380,00	1	RD 13/92	048.
090045616583	M CASTILLEJO	13067051	BURGOS	18-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045592608	J GONZALEZ	13068752	BURGOS	20-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045196995	C DE LEON	13099998	BURGOS	24-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045566014	A FONTANEDA	13131426	BURGOS	12-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045662118	J BALLESTEROS	13134655	BURGOS	05-07-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045632758	J COLINA	13153541	BURGOS	22-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045180276	J CARTON	13169814	BURGOS	24-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045638359	A MORENO	71265057	BURGOS	14-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045637720	M ZORRILLA	71266878	BURGOS	13-05-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402334777	E POZA	71275761	BURGOS	10-06-2003	300,00	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045638013	R BERRIO	71283321	BURGOS	22-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045639923	J VICENTE	71286524	BURGOS	24-06-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045631961	O BERRIO	71296538	BURGOS	21-05-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045638025	J PEREZ	71291152	MELGAR FERNAMENTAL	22-05-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045257467	M RUIZ	13248020	QUINTANA MARTIN GA	07-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045626205	J SANTOS	71286359	VILLAGONZALO PEDERNA	03-08-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045655357	J MARTIN	06914352	CACERES	06-08-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090045603382	J MUÑOZ	13083715	SIGUENZA	18-05-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045589403	M VELASCO	27343007	HUESCA	17-07-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045625158	J GAZQUEZ	51955679	MOLLERUSSA	07-07-2003	150,00		RD 13/92	048.1
090402321813	J MARTINEZ	09756663	BEMBIBRE	27-04-2003	380,00		RD 13/92	050.
090045683596	W PEREZ	X3178459C	OTERUELO	31-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045258927	A MORENO	16544726	ALESAN	24-07-2003	PAGADO		L. 30/1995	003.B
090045295470	J BAYO	16507451	ALFARO	09-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
099402280296	S PALACIOS	72764603	MURILLO DE RIO LEZA	12-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090402305297	J GARCIA	08976576	ALCALA DE HENARES	14-03-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045606000	D GRACIA	08985348	ALCALA DE HENARES	21-04-2003	450,00		RD 13/92	039.5
090045606255	A SANCHEZ	X3290498A	ALCOBENDAS	26-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402339349	M FRANCO	27235460	ALCOBENDAS	11-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402325272	J SANTILLANA	11928889	ARGANDA	05-05-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045578831	M PANADERO	00690274	CHINCHON	06-07-2003	150,00		RD 13/92	046.1
090045667025	D OLEGARIO	01361521	COLLADO VILLALBA	19-07-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045476931	M RUIZ	11836758	COLLADO VILLALBA	23-04-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045591288	R NOURAS	X3613524V	COSLADA	17-03-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045591537	J SANCHEZ	06514516	COSLADA	25-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045655310	QUINTANAR XXI SL	B82875741	LEGANES	17-06-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045595828	FCE BANK PLC SUCURSAL EN E	A0063712D	MADRID	19-05-2003	60,00		RD 13/92	015.5
090045597618	FRUEHAUF S A	A28048205	MADRID	16-04-2003	450,00		RD 2822/98	042.1
090045574217	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	09-05-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045213348	L TORO	X2769875P	MADRID	22-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045611901	D MIRCEA	X2932552Y	MADRID	03-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045607648	D GORONEA	X3056188V	MADRID	25-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402356554	R SANCHES	X4182507A	MADRID	04-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402302314	J GIMENO	00415106	MADRID	13-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402339404	A SANCHEZ POVES	00816483	MADRID	11-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402342403	Z ARGOBIA	01029538	MADRID	05-07-2003	450,00		RD 13/92	050.
090045661199	E VALENZUELA	02234662	MADRID	18-07-2003	90,00	1	RD 13/92	167.
090402339374	E AGUADO	02535374	MADRID	11-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045626849	L GUTIERREZ	02541945	MADRID	01-08-2003	70,00		RD 13/92	101.1
090402343201	J DEL VALLE	02850315	MADRID	23-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402353383	M DE JULIAN	02901894	MADRID	11-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045249380	F SOBRINO	05288002	MADRID	21-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402352780	J MARTINEZ	05349298	MADRID	07-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045606917	P CABELLO	07000687	MADRID	21-04-2003	450,00		RD 13/92	039.5
090402356013	J CASCON	08098738	MADRID	26-07-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402318085	J SUAREZ	09750310	MADRID	08-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045608811	L CASADO	13082861	MADRID	01-04-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090402309722	M BARROS	13689686	MADRID	10-04-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402319170	E MARTINEZ	13700254	MADRID	04-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402325790	A CARRANZA	16037719	MADRID	09-05-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045569623	J GARCIA	16787958	MADRID	28-03-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
090045588174	F LAPEÑA	16798381	MADRID	17-07-2003	150,00		RD 13/92	084.1
090402342865	E FERNANDEZ	29107429	MADRID	12-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402322910	J CASTRO	30476443	MADRID	15-04-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402343389	R CUESTA	30652874	MADRID	04-08-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402343195	M ARAMBURU	45064647	MADRID	23-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045605100	T NUEVO	50678571	MADRID	08-04-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402337626	M SANJUAN	51078141	MADRID	24-06-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090402343225	E PEREZ	51367589	MADRID	23-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045247656	R NAVARRO	51945915	MADRID	07-04-2003	60,00		RD 13/92	010.2
090045572658	F EL MASSOUDI	X3024370P	MORALZARZAL	11-03-2003	450,00		RD 772/97	001.2
099402269999	M MARTIN	00798753	RIVAS VACIAMADRID	12-05-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045609505	IMU INSTALACIONES SL	B81479073	SAN FERNANDO HENARES	07-05-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045570844	S MIHAI	X41621190	SAN FERNANDO HENARES	23-02-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045624154	A MARTIN	51676811	SAN FERNANDO HENARES	20-06-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402316507	J PUIG	02899178	TRES CANTOS	23-06-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
090045604295	J DIAZ	02243803	VALDEMORO	21-04-2003	450,00		RD 13/92	039.5
090045583383	J ROMERO	33370432	MALAGA	07-04-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090402302831	S ROQUE	25726381	TORREMOLINOS	21-03-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045249008	J VILLAR	03440993	PAMPLONA	29-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402353115	A MEIJOMIL	34917139	CARBALLINO	08-07-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045589040	J RODRIGUEZ	13928948	ZURITA	01-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402343511	R PALACIOS	72051320	SANTA CRUZ BEZANA	24-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045589257	J CARBALLO	07044753	SANTANDER	10-07-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090402332938	M HIGUERA	13709320	SANTANDER	24-04-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045656830	O GOMEZ	20195465	SANTANDER	29-05-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045245507	A JIMENEZ	13787220	SANTOÑA	21-07-2003	60,00		RD 13/92	032.
090045248211	J ESCUDERO	03451763	CUELLAR	07-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045626175	J GOMEZ	03410215	FUENTESOTO	26-04-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045626175	O LAZPITA	72461403	ARETXABALETA	31-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
09004547950	S DEAGRA	34721565	ELGOIBAR	04-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
099402309171	A LAHUERTA	01106071	SIMANCAS	02-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045625900	M DE DIOS	03467886	VALLADOLID	18-07-2003	60,00		RD 13/92	018.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045688788	J GOÑI	15955074	VITORIA GASTEIZ	26-07-2003	60,00		RD 13/92	018.1
090045662921	E BENGOA	16235360	VITORIA GASTEIZ	28-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045621724	J LOPEZ	16239254	VITORIA GASTEIZ	14-07-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045663809	F CHACON	16301458	VITORIA GASTEIZ	25-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045586748	D EGUIA	44679822	VITORIA GASTEIZ	31-03-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045258680	G ELORZA	44685481	VITORIA GASTEIZ	24-07-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045555650	I BASTIDA	72730519	VITORIA GASTEIZ	18-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
099045421202	M MAZA	17699274	ZARAGOZA	22-04-2003	300,51		RDL 339/90	072.3
090045667682	A ALTIMASVERES	52223679	ZARAGOZA	12-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Segunda

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 434 de 2003, se ha dictado sentencia, de fecha 17-10-2003, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 438. - Burgos, a 17 de octubre de 2003. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia. - En el rollo de apelación número 434 de 2003, dimanante de juicio ordinario número 36 de 2003, del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, sobre reclamación de cantidad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de junio de 2003, siendo parte como demandantes-apelantes doña Manuela Vilariño González y doña María Carmen Figueiras Vilariño, en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecido padre don Ricardo Figueiras González formada con sus hermanos don Antonio y doña María Soledad Figueiras Vilariño, representados en este Tribunal por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y defendidos por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y de otra, como demandada-apelada, Cooperativa de Funcionarios de Burgos, en ignorado paradero.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se desestima el recurso de apelación formulado por doña Manuela Vilariño González y doña María Carmen Figueiras Vilariño, en su nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de su fallecido padre don Ricardo Figueiras González, formada con sus hermanos don Antonio y doña María Soledad Figueiras Vilariño, contra la sentencia de fecha 11 de junio de 2003, dictada por el Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y se imponen las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Agustín Picón Palacio. - Arabela García Espina. - Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. - Rubricado.

Publicación. - Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrado Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe. - Luis María Ortega Arribas. - Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la

demandada incomparecida en esta instancia Cooperativa de Funcionarios de Burgos, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a 23 de octubre de 2003. - El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200308998/9060.-49,02

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas 471/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0201794/2003.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 471/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. - En Burgos, a 24 de septiembre de 2003. Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 471/2003, seguida por una falta de estafa, contra don Valentín Hernando de la Cruz y habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a don Valentín Hernando de la Cruz, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cuatro fines de semana de arresto y a que indemnice a la mercantil «Villarce, S.L.», en la cantidad de 20 euros.

Se condena a don Valentín Hernando de la Cruz, al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valentín Hernando de la Cruz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 29 de octubre de 2003. - La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200309330/9311.-41,04

52550.

Juicio de faltas 731/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0203089/2002.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas n.º 731/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. - En Burgos, a 24 de septiembre de 2003. Vistos por mí, don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 731/2002, en los que han sido partes el señor Fiscal y como denunciado don Jahid Belkacem, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jahid Belkacem como autor responsable de una falta contra el orden público, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de seis euros (en total ciento ochenta euros) y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar. La multa deberá abonarla en un plazo máximo de un mes, a contar desde la firmeza de la sentencia, mediante ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado del Banco Banesto 1065-0000-76-0731-02.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jahid Belkacem, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 29 de octubre de 2003. – La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200309331/9312.-41,04

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0200571/2003.

01000.

Número autos: Demanda 552/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Julio Arribas Rodríguez.

Demandados: Obregón Arribas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzararo, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 552/2003 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de don Julio Arribas Rodríguez, contra la empresa Obregón Arribas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. – Número autos: Demanda: 552/2003. – Sentencia número 510/03. – En la ciudad de Burgos, a 26 de septiembre de 2003.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante, don Julio Arribas Rodríguez, que comparece representado por el Letrado don Roberto Estévez García; y de otra, como demandados, Obregón Arribas, S.L., que no comparece y Fondo de Garantía Salarial, que comparece, representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Julio Arribas Rodríguez, contra Obregón Arribas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Obregón Arribas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 2.710,39 euros, por el concepto que consta en los hechos probados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyo o no tenga reconocido el beneficio de jus-

ticia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierto en dicha entidad a nombre de este Juzgado con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obregón Arribas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzararo.

200309021/8989.-77,52

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0300173/2003.

01030.

Número autos: Demanda 181/2003.

Número ejecución: 74/2003.

Materia: Ordinario.

Demandadas: Fogasa e Industrias Resane, S.L.

*Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 74/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sonia Alonso Ruiz, contra las empresas Fogasa e Industrias Resane, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, doña Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. – En Burgos, a 27 de octubre de 2003.

Hechos. –

Primero: En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante, doña Sonia Alonso Ruiz; y de otra, como demandadas Fogasa e Industrias Resane, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 19-9-03 para cubrir un total de 2.850,65 euros de principal, más otros 570,14 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Razonamientos jurídicos. –

Primero: Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva. – En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas Fogasa e Industrias Resane, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 3.420,79 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>ª</sup>, para su conformidad. - El Magistrado Juez. - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Resane, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de octubre de 2003.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. - La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200309025/8990.-68,40

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social de Burgos

#### *Cédula de notificación*

En el recurso de suplicación número 934/03 de esta Sala que trae su causa de los autos número 1065/02 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de Fraternidad Muprespa, contra doña María Amparo Morán Méndez y otros, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilma. señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado suplente.

Sentencia número 1091/03. - Burgos, a 21 de octubre de 2003.

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la sentencia de fecha 6 de junio de 2003, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 1065/02, seguidos a instancia de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 275 «Fraternidad Muprespa», contra los recurrentes doña María Amparo Morán Méndez y Bodegas y Viñedos Martín Verdugo, S.L., en reclamación sobre Seguridad Social y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida». - María Teresa Monasterio Pérez. Carlos Martínez Toral. - María Lourdes Fernández Arnaiz. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña María Amparo Morán Méndez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15, de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0934/2003, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista,

así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Barquillo, número 49, de Madrid, entidad 0030, sucursal 1006, cuenta 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 21 de octubre de 2003. - El Secretario de la Sala (ilegible).  
200309027/9000.-45,60

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Sala de Justicia - Sección de Enjuiciamiento

Doña Ana Lucía Rincón Villagra, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

En méritos a lo acordado en providencia de 23 de octubre de 2003, dictada por la Sala de Justicia en el recurso del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, número 59/03 y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 7/88, en relación con el artículo 41.2 de la referida Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en esta Sala se sigue recurso al amparo del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, contra el Decreto del Ayuntamiento de Burgos de 5 de junio de 2003, por un presunto perjuicio de valores.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 24 de octubre de 2003. - La Secretario, Ana Lucía Rincón Villagra. - Firmado y rubricado.

200309453/9420.-22,80

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Burgos

*Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.211*

Por el Ayuntamiento de Tejada, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.211, que afecta a 2.258 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal Tejada (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 14 de octubre de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200308820/9143.-19,38

*Solicitud de cambio de titular del coto privado  
de caza BU-10.075*

Por la Junta Vecinal de Mozoncillo de Juarros, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.075, que afecta a 995,0137 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Mozoncillo de Juarros (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 16 de octubre de 2003. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200308862/9091.-20,52

**GESTION RECAUDATORIA**

*Regularización del colectivo de artistas del ejercicio 1998*

La Subdirección de Gestión Recaudatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social, en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5.c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre (B.O.E. del 25-1-96), se les hace saber que el importe de la liquidación que a continuación se indica, no deberá hacerse efectivo por estar prescrito.

En aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, contra el presente acto y dentro de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

Burgos, a 23 de octubre de 2003. - La Subdirectora de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

200309156/9145.-35,05

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

**SUBDIRECCION DE GESTION RECAUDATORIA**

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a don Juan Antonio Veta Gutiérrez, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos con la indicación «caducado» lo siguiente:

Concesión de audiencia. - En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los artículos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), y de conformidad con lo establecido en el artículo 10-5 «in fine» del mismo Reglamento General, se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 79/02) a don Juan Antonio Veta Gutiérrez, por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería, Burconsa Inmobiliaria y Construcciones, S.L.

Trámite de audiencia. - Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 21 de octubre de 2003. - El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200309085/9066.-22,23

Relación de sujetos. -

C.C.C/NAF.	Razón social	Localidad	Importe
09005165196	Junta Vecinal de Vivar del Cid	09140 Quintanilla Vivar	211,01
09005216730	S.D. San Julián	09001 Burgos	69,74
09100709243	Grupo Musical Tensión, S.L.	09002 Burgos	0,55
09100721165	Saiz Ortega, Jesús Gaspar	09005 Burgos	180,50
09100942952	Musical Latina, S.L.	09195 Villagonzalo Pedernales	7.348,15
090013116526	Germán Arregui Irastorza	09240 Pancorbo	0,15
090027435847	Francisco Chamorro Carreras	09200 Miranda de Ebro	99,67
090029395651	Sotero Herrero Palacios	09491 La Vid	36,27
090035873433	Juan Cruz Esteban Lozano	09198 Ibeas de Juarros	0,03
090037378347	Rubén Benito Amoreti	09005 Burgos	412,51
090039098580	Pablo Antonio Clemente Bañares	09200 Miranda de Ebro	99,67
090039514569	Fernando Javier Alba Santamaría	09006 Burgos	6,00
0910001360331	Juan Fermín Alava Fernández	09006 Villatoro-Burgos	17,61
091000837259	Rodrigo Alzaga Marín	09007 Burgos	21,03
091001587290	Silvia Herrero Fuentes	09007 Burgos	117,61
091002342779	Juan Luis Campo Villar	09194 Castillo Solarana	121,11
091003423018	Pedro Andrés Juez Pérez	09005 Burgos	121,11
091003780807	Andrés Campo Villar	09194 Castillo Solarana	0,41
200065999370	M.ª José Mendizábal Migliaccio	09200 Miranda de Ebro	29,82
280384584479	Juan Manuel Izquierdo Abad	09005 Burgos	114,36
430055299767	Jesús Gaspar Saiz Ortega	09005 Burgos	1,15
090039231855	Pedro Angel Morato Bermejo	09001 Burgos	0,21

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

**Dirección Provincial de Burgos**

Por la Subdirección Provincial de Prestaciones de esta Dirección Provincial, se ha dictado requerimiento de documentación de pago único, respecto al trabajador don Rubén Saiz Lezana, con domicilio en Miranda de Ebro, calle Condado de Treviño, 64-7.º izda., en la que se le solicitaba aportar: Parte de alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos, calificación como sociedad laboral de la empresa «Ideamos Publicidad Miranda,

S.L.L.», e inscripción de la misma en el Registro Mercantil, cuya notificación no se ha podido realizar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, está de manifiesto por plazo de treinta días, en la Dirección Provincial del INEM.

Burgos, a 24 de octubre de 2003. - El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200309155/9144.-18,03

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, con domicilio en 09130 Rabé de las Calzadas (Burgos), solicita la autorización para la corta de árboles en el cauce del río Arlanzón, en término municipal de Rabé de las Calzadas (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 65 árboles situados en el cauce del río Arlanzón, en el paraje denominado «Parcela 203 del polígono 6», en término municipal de Rabé de las Calzadas (Burgos).

El perímetro es de 1,20 a 1,30 m. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Rabé de las Calzadas (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia. (AR 19.197/03 BU).

Valladolid, a 22 de octubre de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200308450/9067.-18,24

Don Antonio Revenga Pinto, con D.N.I. 56.140-C, y domicilio en calle San Francisco, número 40-4.º D, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 8 metros de profundidad y entubado de 1,50 metros de diámetro en la parcela 4.277 del polígono 1, paraje denominado «El Rubiejo», del término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4 l/seg., a alumbrar mediante una bomba accionada por la fuerza motriz de un tractor con motor diesel acoplado a la misma, de 75 C.V. de potencia y un caudal de 15.000 l/hora.

La finalidad del aprovechamiento es para uso industrial (abastecimiento a bodega de elaboración de vinos y abastecimiento de dos personas), en fincas de su propiedad, sitas en la parcela 4.286, polígono 1, del término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos). El volumen máximo anual es de 793 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Sotillo de la Ribera (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 23.586 BU).

Valladolid, a 22 de octubre de 2003. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200308948/9098.-28,50

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don Fermín Pérez Alonso, ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. -

Objeto: Lavado de áridos.

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,12 l/seg.

Según la documentación presentada la toma se piensa hacer mediante la construcción de un pozo comunicado con el cauce sobre el que se construirá una caseta que albergará una bomba que impulsará el agua hasta la planta de áridos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 2 de octubre de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308943/9197.-23,04

### Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de octubre de 2003, ha acordado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo y si no se presentasen reclamaciones durante el mismo, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Palacios de Riopisuerga, a 30 de octubre de 2003. - El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200309188/9149.-18,03

*Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2003*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	5.222,39
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	11.515,75
4.	Transferencias corrientes .....	1.083,24
	Total operaciones corrientes: .....	17.821,38
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	16.511,40
	Total operaciones de capital: .....	16.511,40
	Total del estado de gastos: .....	24.332,78

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	7.916,63
3.	Tasas y otros ingresos .....	1.382,24
4.	Transferencias corrientes .....	4.748,52
5.	Ingresos patrimoniales .....	12.623,39
	Total operaciones corrientes: .....	26.670,78
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	7.662,00
	Total operaciones de capital: .....	7.662,00
	Total del estado de ingresos: .....	34.332,78

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de Riopisuerga, a 23 de octubre de 2003. - El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

200309189/9150.-29,07

**Ayuntamiento de Belorado**

El Pleno del Ayuntamiento de Belorado, en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de varias ordenanzas fiscales para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones afectan a las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Belorado, a 31 de octubre de 2003. - El Alcalde, Luis Jorge del Barco López.

200309174/9154.-18,03

**Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó***Aprobación de ordenanzas fiscales*

Tras la última reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, producida por la Ley 51/2002, y con el fin de adecuar las ordenanzas fiscales a esta normativa, se hace público de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 citada, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del actual, adoptó acuerdo de aprobación provisional de las nuevas ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto de bienes inmuebles, del impuesto de vehículos de tracción mecánica y del impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento. Para el supuesto de no presentar reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Avellanosa de Muñó, a 21 de octubre de 2003. - El Alcalde, José Luis Santillán Saiz.

200309176/9156.-18,03

**Ayuntamiento de Rubena**

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1.º La modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles y del impuesto de vehículos de tracción mecánica, impuesto de actividades económicas e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2.º Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º Aprobar provisionalmente la ordenación de las tasas y aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

4.º Que los anteriores acuerdos y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. - Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2. - Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. - Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, a 31 de octubre de 2003. - La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200309198/9207.-18,24

**Ayuntamiento de Ibeas de Juarros***Exposición pública modificación de ordenanza de basuras*

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el Pleno de este Ayuntamiento, en

sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las tarifas por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la ordenanza fiscal de la tasa del servicio de recogida de basuras de este municipio, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 49/1998, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se procede al trámite de exposición pública. El citado expediente se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones o resoluntas las que se hubiesen presentado, el expediente quedará aprobado definitivamente.

Ibeas de Juarros, a 31 de octubre de 2003. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200309239/9214.-18,03

#### *Exposición pública de modificación de créditos*

Mediante el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados, que el expediente número 1 de modificación de créditos sobre el presupuesto general y único correspondiente al ejercicio de 2003, ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 31 de octubre de 2003, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 49/1998, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se procede al trámite de exposición pública. El citado expediente se encuentra a disposición de cuantos interesados soliciten su examen, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Periodo de tiempo en el que podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas ante el Pleno. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Caso de no existir alegaciones o resoluntas las que se hubiesen presentado, el expediente se aprobará definitivamente sin mayor trámite, procediéndose a su publicación resumida por capítulos.

Ibeas de Juarros, a 31 de octubre de 2003. - La Alcaldesa, María Angeles Rita García López.

200309240/9215.-18,03

#### **Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel**

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2003, aprobó provisionalmente el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento. En caso de no presentarse ninguna reclamación en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villalbilla de Gumiel, a 31 de octubre de 2003. - El Alcalde, José Ignacio del Cura Peñacoba.

200309242/9216.-18,03

#### **Ayuntamiento de Busto de Bureba**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2003, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

- Ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencias urbanísticas.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 24 de octubre de 2003. - El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200309080/9070.-18,03

Por parte del Ayuntamiento de Busto de Bureba se ha iniciado expediente para la investigación e inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

Urbana: Vivienda sita en la calle Alta, n.º 27, de 70,52 m.², que linda norte, con calle la Iglesia; al sur, con calle Alta; al este, con solar de la calle Alta, n.º 29, y al oeste, con vivienda de la calle Alta, n.º 25, propiedad del Ayuntamiento.

Uso y destino: Urbana, calificación bien patrimonial de propios, valorado en 4.187,59 euros.

Urbana: Solar sito en la calle Alta, n.º 29, de 185 m.², que linda al norte, con calle la Iglesia; al sur, con calle Alta; al este, con solar de calle Alta, n.º 27, y al oeste, con la vivienda de la calle Alta, n.º 31.

Uso y destino: Urbana, calificación bien patrimonial de propios, valorado en 2.316,31 euros.

Por todo ello, el expediente se expone al público, por un plazo de un mes, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones y reclamaciones al expediente, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Busto de Bureba, a 24 de octubre de 2003. - El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200309081/9071.-18,03

#### **Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2003, acordó de forma provisional la modificación de las siguientes ordenanzas municipales:

- Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y si no se presentasen reclamaciones durante el mismo, la ordenanza modificada se considerará definitivamente aprobada.

Arenillas de Riopisuerga, a 30 de octubre de 2003. - El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200309127/9116.-18,03

## Ayuntamiento de Mamolar

### *Aprobación provisional modificación de ordenanzas fiscales*

En Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos y tasas que a continuación se relacionan, acordado por la Asamblea Vecinal de Mamolar, en sesión extraordinaria de 26 de octubre de 2003:

- Ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basuras.
- Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal de Mamolar.

En Mamolar, a 27 de octubre de 2003. - El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

200309135/9118.-18,03

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

### *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con urbanización (Proyecto de Urbanización) del UR-1-INT. "Industrial", de Medina de Pomar*

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de octubre de 2003 se ratificó la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con urbanización (Proyecto de Urbanización) del UR-1-INT. "Industrial", dictada por Resolución de la Alcaldía número 316/03, de 15 de septiembre de 2003, cuyo tenor literal dice:

«Visto el expediente número U-10/03 relativo al Proyecto de Actuación del Plan Parcial UR-1-INT "Industrial" de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement y promovido por este Ayuntamiento, conteniendo urbanización de fincas (Proyecto de Urbanización), determinándose como sistema de actuación integrada, el sistema de Expropiación y atendido que:

1.º Por Resolución de la Alcaldía núm. 301/02, de 22 de octubre, es aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación del Plan Parcial UR-1-INT. "Industrial", aprobación que resultó rectificada por otra posterior núm. 380/02, de 27 de diciembre, en virtud de la cual se fija como sistema de actuación integrada el de "Expropiación" y se establece como procedimiento para la determinación del justiprecio, el de tasación conjunta, aprobándose la relación de parcelas integrantes del polígono a expropiar y sus titulares.

2.º Dicha Resolución ha sido notificada conforme dispone el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 13, de 21 de enero de 2003, "Boletín Oficial de Castilla y León" número 14, de 22 de enero de 2003, Diario de Burgos de 17 de enero de 2003 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, habiéndose formulado las siguientes alegaciones:

- D. Félix Ruiz López-Para, R.E. 259 de 20 de enero de 2003.

- D.ª Araceli Ruiz López-Para y D. Luis González Alonso, R.E. 824, de 17 de febrero de 2003.

- D. José Simón López Temiño, R.E. 425, de 29 de enero de 2003.

4.º Con fecha 2 de abril de 2003, se remite copia de expediente: Aprobación proyecto de actuación con urbanización (Proyecto de Urbanización) Plan Parcial UR-1-INT. 2 "Industrial", a la Comisión Territorial de Urbanismo, de conformidad con el contenido de la Resolución de la Alcaldía de 31 de marzo de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 202.6 del Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (R.G.U.) y 92.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León de la Ley de Expropiación Forzosa, solicitando la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Sector UR-1-INT. "Industrial".

5.º La Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 5 de junio de 2003, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

«1. - Aprobar definitivamente el expediente de expropiación de los terrenos afectados por el Plan Parcial UR-1-INT. "Industrial" que fue definitivamente aprobado en C.T.U. de 27-6-02 y publicado en el B.O.C. y L. de 26-7-02 y "Boletín Oficial" de la provincia de 9-8-02. Dicho Plan Parcial tiene como finalidad ampliar el polígono industrial de "Las Navas".

2. - Manifestar a los titulares de bienes y derechos en el expediente expropiatorio que a tenor de lo establecido en el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo, implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

3. - Notificar el presente Acuerdo a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito ante la C.T.U. su disconformidad con la valoración ya establecida en el expediente aprobado, y de la cual se dio notificación individual por el Ayuntamiento a los interesados en el expediente.

4. - Continuar el procedimiento conforme preceptúa el precitado art. 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, la cual supondrá el traslado del expediente y hojas de aprecio impugnadas al Jurado Provisional de Expropiación Forzosa.

Caso de no formularse oposición, se entenderá aceptado el precio fijado de 4,51 euros/m.<sup>2</sup> de suelo aportado, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad».

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve. -

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación con urbanización (Proyecto de Urbanización) del Plan Parcial UR-1-INT. "Industrial", fijando como sistema de actuación integrada de "Expropiación".

Tercero: Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, manifestando que, contra la citada resolución cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117, Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo-resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 28 de octubre de 2003. – El Alcalde-Presidente, en funciones, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200309137/9111.-51,30

*Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización (Proyecto de Reparcelación y Urbanización) del UR-5-INT. "B" de Medina de Pomar*

Por Decreto de la Alcaldía núm. 71 de 18 de marzo de 2003, se ha aprobado la siguiente resolución que literalmente dice:

«Visto el expediente número U-2/03, relativo al Proyecto de Actuación del Plan Parcial UR-5-INT. "B" de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña y promovido por la propiedad, conteniendo la reparcelación y urbanización de fincas (Proyectos de Reparcelación y Urbanización), determinándose como sistema de actuación integrada, el sistema de concierto y atendido que:

1.º Por Decreto de la Alcaldía núm. 2, de fecha 7 de enero de 2003, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) Plan Parcial UR-INT-5 "B".

2.º Dicha resolución ha sido notificada conforme dispone el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 12, de 20 de enero de 2003 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones u observaciones de ningún tipo.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve. –

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) del Plan Parcial UR-INT-5 "B", fijando como sistema de actuación el de concierto.

Segundo: La eficacia de este acto queda condicionada a la prestación de una garantía que asegure la ejecución del sector y la urbanización por importe de 68.914,08 euros. La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Deberá tenerse en cuenta además:

a) A efectos de la inspección municipal, con anterioridad al comienzo de las obras deberán presentarse los siguientes documentos:

- Designación de la dirección de obra.
- Plan de obra detallado.

- Notificación de la fecha de comienzo de obra.

- Plan de control de calidad a realizar.

b) Finalizadas las obras de urbanización se aportarán los documentos siguientes:

- Certificado de final de obra expedido por el Director de la misma, en el cual se responsabilice de que las obras responden al proyecto aprobado, así como de su correcta ejecución.

- Planos finales de las obras ejecutadas, con indicación del estado final de los servicios.

- Certificados de los ensayos de control de calidad efectuados durante la ejecución de las obras extendidos por laboratorio homologado.

- Certificado del Director de obra comprensivo del final de las mismas a efectos de practicar la liquidación definitiva de tasas.

c) Será requisito previo para el comienzo de las obras la formalización en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes del expediente de reparcelación.

d) El plazo para el cumplimiento de las obras de urbanización no podrá exceder de dos años desde la aprobación definitiva del instrumento de gestión.

e) En lo relativo a las cargas de las fincas deberá hacerse constar expresamente en el apartado de "cargas" su afección a los gastos de urbanización en la proporción de sus respectivos coeficientes.

f) Que las cantidades reflejadas como cuotas de urbanización (cuotas que tienen carácter meramente provisional, debiendo estar en cuanto a la carga de urbanización que debe gravar cada parcela, al coeficiente consignado, excepto en las parcelas asignadas al Ayuntamiento que figurarán en el expediente libres de cargas), deberán expresarse en euros y no en pesetas. Igualmente en el caso de las cifras recogidas en el Proyecto de Urbanización.

Tercero: Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, manifestando que contra la citada resolución cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117, Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo-resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 28 de octubre de 2003. – El Alcalde-Presidente, en funciones, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200309138/9112.-51,30

*Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Plan Parcial UR-4-EN. de Medina de Pomar*

Por Decreto de la Alcaldía núm. 376 de 20 de octubre de 2003, se ha aprobado la siguiente resolución que literalmente dice:

«Visto el expediente relativo al Proyecto de Actuación del Plan Parcial UR-4-EN. de Medina de Pomar, redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña y promovido por la propiedad, determinándose como sistema de actuación integrada, el sistema de compensación y atendido que:

1.º Por Decreto de Alcaldía núm. 199, de fecha 26 de junio de 2003, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Actuación Plan Parcial UR-4-EN., así como documentación anexa presentada con fecha 24 de junio de 2003, Registro de Entrada 3.341.

2.º Dicha resolución ha sido notificada conforme dispone el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 158, de 22 de agosto de 2003 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, presentándose una única alegación por parte de D. Luis Isla Martínez, en nombre propio y en representación de la Mercantil Antanares, S.L., alegación que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Municipal de Urbanismo, Comercio e Industria, en base a informes emitidos por los Servicios Técnicos.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve. –

Primero: Desestimar la alegación formulada por D. Luis Isla Martínez y la Mercantil Antanares, S.L., en base a informes emitidos por la Comisión Municipal de Urbanismo y los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Plan Parcial UR-4-EN., así como documentación anexa presentada con fecha 24 de junio de 2003, Registro de Entrada 3.341, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Tercero: Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, manifestando que contra la citada resolución cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo-resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 28 de octubre de 2003. – El Alcalde-Presidente, en funciones, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200309139/9113.–28,50

*Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación del Plan Especial de Explotación Agrícola "Huertos Familiares" de Medina de Pomar*

Por Decreto de la Alcaldía núm. 204 de 2 de julio de 2003, se ha aprobado la siguiente resolución que literalmente dice:

«Visto el expediente número U-9/03, relativo al Proyecto de Actuación del Plan Especial de Explotación Agrícola "Huertos Familiares", redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement y promovido por la propiedad, conteniendo la reparcelación y urbanización de fincas (Proyectos de Reparcelación y Urbanización), determinándose como sistema de actuación integrada, el sistema de concierto y atendido que:

1.º Por Decreto de la Alcaldía núm. 133, de fecha 14 de mayo de 2003, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) Plan Especial de Explotación Agrícola "Huertos Familiares" en Bustillo.

2.º Dicha resolución ha sido notificada conforme dispone el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.º El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 100, de 29 de mayo de 2003 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan formulado alegaciones u observaciones de ningún tipo.

En su virtud, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelve. –

Primero: Aprobar definitivamente, el Proyecto de Actuación con reparcelación y urbanización (Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización) del Plan Especial de Explotación Agrícola "Huertos Familiares" en Bustillo, fijando como sistema de actuación el de concierto.

Segundo: La eficacia de este acto queda condicionada a la prestación de una garantía que asegure la ejecución del sector y la urbanización por importe de 11.041,59 euros. La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Deberá tenerse en cuenta además:

a) A efectos de la inspección municipal, con anterioridad al comienzo de las obras, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Designación de la dirección de obra.
- Plan de obra detallado.
- Notificación de la fecha de comienzo de obra.
- Plan de control de calidad a realizar.

b) Finalizadas las obras de urbanización se aportarán los documentos siguientes:

- Certificado de final de obra expedido por el Director de la misma, en el cual se responsabilice de que las obras responden al proyecto aprobado, así como de su correcta ejecución.
- Planos finales de la obras ejecutadas, con indicación del estado final de los servicios.

- Certificados de los ensayos de control de calidad efectuados durante la ejecución de las obras extendidos por laboratorio homologado.

- Certificado del Director de obra comprensivo del final de las mismas a efectos de practicar la liquidación definitiva de tasas.

c) Será requisito previo para el comienzo de las obras, la formalización en el Registro de la Propiedad de las fincas resultantes del expediente de reparcelación.

d) El plazo para el cumplimiento de las obras de urbanización no podrá exceder de dos años desde la aprobación definitiva del instrumento de gestión.

e) En lo relativo a las cargas de las fincas deberá hacerse constar expresamente en el apartado de "cargas" su afección a los gastos de urbanización en la proporción de sus respectivos coeficientes.

f) Que las cantidades reflejadas como cuotas de urbanización (cuotas que tienen carácter meramente provisional, debiendo estar en cuanto a la carga de urbanización que debe gravar cada parcela, al coeficiente consignado, excepto en las parcelas asignadas al Ayuntamiento, que figurarán en el expediente libres de cargas), deberán expresarse en euros y no en pesetas. Igualmente en el caso de las cifras recogidas en el Proyecto de Urbanización.

Terцero: Notificar a los interesados la presente resolución, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dando cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, manifestando que contra la citada resolución cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117, Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo-resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 28 de octubre de 2003. - El Alcalde-Presidente, en funciones, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200309140/9114.-57,57

#### Notificación de denuncias

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (B.B.V.A.), número

0182-0785-56, cuenta 0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 30%.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caducidad: Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 42.5, Ley 4/1999, de 13 de enero, B.O.E. 14-1-1999).

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ordenanza municipal de tráfico.

Medina de Pomar, a 23 de octubre de 2003. - El Instructor del expediente, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200309136/9119.-18,03

\* \* \*

Exp.	D.N.I.	Denunciado/a	Matricula	F. denuncia
Artículo 40. - Cuantía: 30 euros.				
26/03		Juan Carlos Ortiz de Zárate Gómez	3383-BWX	20-06-2003
33/03	22.743.807	José Ochoa Martínez	BI-9247-CV	07-07-2003
34/03	30.650.976	Borja González, Holtkenn	B-0591-SN	18-07-2003
38/03	30.560.444	Jesús María Ruiz Peña	BI-1440-BN	20-07-2003
43/03	13.162.019	José Claudio Alvarez Portugal	0516-BNZ	31-07-2003

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

#### Aprobación provisional de modificación de la ordenanza reguladora del I.B.I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de Concejo Abierto del día 25 de octubre de 2003, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, para adaptarla a la nueva regulación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de las reformas introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cabezón de la Sierra, a 31 de octubre de 2003. - El Alcalde (ilegible).

200309301/9290.-18,03

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Sociedad de Cazadores San Sebastián (Adrada de Haza)

Por parte de don José Manuel Salvador Pecharrmán, Presidente de la Sociedad de Cazadores San Sebastián, de Adrada de Haza, se está procediendo a adecuar el coto de caza número 10.604.

Según lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de los propietarios o titulares de fincas rústicas o herederos que a continuación se relacionan, se ignore su paradero o bien que intentada su notificación ésta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse a la cesión de derechos

cinegéticos mediante escrito dirigido al Presidente de la Sociedad, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de dichas fincas en el acotado de caza por un periodo de diez campañas, hasta el 1 de agosto de 2013.

El plazo para formular reclamaciones se estipula en quince días naturales siguientes a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Abundio Pérez Salvador 1,3063 Has., Acón González Crispín 2,64, Adrados Bajo Marina 14,62, Adrados de Diego Restituto 0,48, Adrados Guijarro Marino 0,05, Adrados Juarranz Dolores 0,43, Adrados Perosanz Felicitas 0,44, Aguilera Cabeza Carlos 0,03, Agustín Sanz José 0,65, Andrés García Santiago 4,65, Arcos Fuente Agripina 0,88, Arcos Fuente Clementina 2,04, Arcos Fuente Jesús 0,15, Arcos Fuente Victorina 0,017, Arranz Arroyo Francisco 0,73, Arranz Arroyo Juan 4,55, Arranz Arroyo Luciana 0,63, Arranz Arroyo Luis 2,50, Arranz Arroyo María del Carmen 1,58, Arranz Arroyo María del Carmen 4,25, Arranz Arroyo María Presentación 0,29, Arranz Bravo Concepción 0,85, Arranz Bravo Ildefonso 0,65, Arranz García Isabel 1,85, Arranz Cantera Javier 0,011, Arranz de Diego Lucas 0,32, Arranz de Hoz Leonor 0,60, Arranz de Hoz Silvina 0,30, Arranz Domingo Toribio 2,50, Arranz Fuente Benancia 0,05, Arranz García Emilio 5,07, Arranz Guijarro Lucio 3,08, Arranz Lázaro Antonio 0,01, Arranz Lázaro Crescencia 0,52, Arranz Lázaro Eduardo 0,28, Arranz Lázaro Purificación 0,14, Arranz Lázaro Santiago 0,93, Arranz Lázaro Silvino 0,73, Arranz Lázaro Florencio 1,58, Arranz Merino Jesús 0,65, Arranz Miguel Francisco 0,96, Arranz Miguel Julio 2,42, Arranz Rincón Mercedes 0,75, Arranz Rincón Teresa 0,17, Arranz Sanz Eloy 2,52, Arranz Sanz Vidal 0,85, Arranz Sualdea Albino 0,40, Arranz Sualdea Celedonio 0,42, Arranz Sualdea Manuel 0,04, Arranz Sualdea Margarita 0,84, Arroyo Arroyo Candelas 0,97, Arroyo García Dolores 2,36, Arroyo Martín Emeterio 0,52, Arroyo Rincón Antonio 6,85, Arroyo Rincón Asunción 0,5, Arroyo Rincón Teófila 1,70, Ayuso Veros Emilia 1,05, Bajo Juarranz Justina 0,40, Bartolomesanz Blanco Cayo 0,013, Bartolomesanz Blanco Luciniano 0,030, Bartolomesanz Blanco Eustaquio 1,95, Bartolomesanz Blanco Tomás 1,72, Bartolomesanz Valle Priscila 1,88, Bartolomesanz Valle Vidal 1,77, Cabañas Bartolomé Ciriaco 0,58, Cabañas Bartolomesanz Juana 0,09, Cabañas Bartolomé Teodoro 1,64, Cabañas Bartolomesanz Felisa 0,04, Cabañas Bartolomesanz Teodoro 10,28, Cabañas Cantera Vidal 6,14, Cabañas Sualdea Nilamón 2,69, Cabestrero Bajo Daniel 3,06, Cabestrero Extremeño Francisco 13,44, Cabestrero Rincón Luis A. 0,04, Cabestrero Rincón Asunción 1,75, Cabestrero Sanz Andrés 3,28, Camarero Arroyo Alfonso 0,29, Cantera Adrados Aquilino 2,82, Cantera Adrados Benilde 6,00, Cantera Adrados María 0,10, Cantera Adrados Ramiro 1,32, Cantera Adrados Secundina 2,25, Cantera Adrados Teodosia 0,60, Cantera Adrados Victorino 1,45, Catalina Martínez Gerardo 0,18, Catalina Martínez María Carmela 7,45, Cob Plaza Elisa 0,89, Cuesta Rincón Baltasara 0,96, Cuesta Rincón Benjamín 0,19, Cuesta Rincón Francisco 0,37, Cuesta Rincón Juan 1,59, Cuesta Rincón Paulino 4,21, Del Olmo Esteban Cerbiniano 0,01, De Diego Izquierdo Lucio 0,07, De Diego Izquierdo Victorina 2,98, De Diego Izquierdo Victorina 3,80, Domingo Domingo Reyes 1,26, Extremeño Sualdea Fortunata 4,94, Fuente Lázaro Eduardo 0,67, Fuente Lázaro Luis 4,90, Fuente Ramírez Margarita 0,11, García Baciero Braulio 1,95, García Catalina Anastasio 0,26, García Cuesta Agapito 1,79, García de Domingo Julián 0,36, García Extremeño Asunción 3,72, García Pecharromán Concepción 2,48, García Pozo Daniel 0,24, Gil Lázaro Francisco Javier 1,54, Gil Lázaro Juan José 0,41, Gómez Señal Eugenio 0,01, González Angela Francisco 0,25, González Arranz Jacinto 0,87, González Arranz Julián 0,60, González Cano Francisco José 1,34, González Domingo José Luis 1,57, González García Evencio 10,02, Gonzalo Rodilla Daniel 0,41, Gonzalo Rodilla Nicolás 1,68, Gonzalo Rodilla Valentina 4,16, Gonzalo Sanz Cándido 0,68, Gonzalo Salde Eulogio 0,79, Guijarro Adrados Angela 0,50, Guijarro Andrés Jerónimo 0,41, Guijarro Andrés Manuel 0,12, Guijarro Bajo Gertrudis 0,55, Guijarro Benedited Dionisia 0,76, Hervás Lázaro Francisco Javier 0,49, Hervás Lázaro José 3,96, Hervás Lázaro

Juana 4,12, Iglesias Arranz Pablo 0,42, Iglesias García Felisa 2,31, Iglesias Juarranz Luciana 0,69, Juarranz Juan 0,16, Juarranz Lázaro Faustino 0,16, Juarranz Lázaro José Antonio 0,49, Juarranz Lázaro José Luis 0,40, Juarranz Lázaro José María 0,90, Lázaro Cantera Asunción 0,14, Lázaro Cantera Jesús 0,49, Lázaro Cantera María Luisa 0,67, Lázaro Cantera María 1,72, Lázaro Cantera Luisa 0,35, Lázaro Cantera Rafaela 3,64, Lázaro Cantera Saturnina 0,41, Lázaro de Diego Jesús 0,22, Lázaro de Diego Encarnación 0,70, Lázaro Rodríguez Alejandro 14,68, Lázaro Rodríguez Encarnación 0,39, Lázaro Rodríguez Gregorio 11,67, Lázaro Rodríguez Carmen 0,38, Lázaro Sualdea Exiquio 1,08, Martín Plaza Teodomiro 2,45, Martín Plaza Teodora 0,90, Martínez Adrados Anunciación 9,63, Martínez Adrados Martín 7,69, Merino Benedited Ceferina 0,61, Miguel Bajo Enrique 0,61, Miguel Bajo José Manuel 0,77, Miguel Bajo Ricardo 0,31, Moral Adrados Carlos 0,38, Moral Adrados Jesusa 4,13, Moral Adrados Joaquín 0,18, Moral Adrados José 3,76, Moral Adrados Juan José 1,84, Moral de Diego José Antonio 4,53, Pecharromán Arranz Federica 2,366, Pecharromán de la Fuente Justo 1,84, Pecharromán Pecharromán Angel 0,81, Pecharromán Pecharromán Dorotea 0,26, Plaza Plaza Bienvenido 1,18, Rincón Gonzalo Lupiciana 1,02, Rincón Guijarro Agustín 0,32, Rincón Guijarro Conrado 2,49, Rincón Iglesias Mariano 1,41, Rincón Iglesias Santos 1,50, Rincón Lázaro Fortunato 1,86, Rodríguez Catalina Emilio 0,02, Rodríguez Catalina Lucio 3,27, Salvador Cantera Rufino 5,61, Salvador Cantera Rufo 1,83, Sualdea Arranz Candelas 3,52, Sualdea Abajo Anatolia 1,37, Sualdea Abajo Aurea 1,05, Sualdea Abajo Gregoria 0,40, Sualdea Abajo Margarita 1,20, Sualdea Abajo Santos 3,62, Sualdea Abajo Sixto 0,13.

En Adrada de Haza, a 20 de octubre de 2003. - El Presidente de la Sociedad, José Manuel Salvador Pecharromán.

200308970/9218.-86,64

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.*

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.549.

Objeto: Proyecto de línea subterránea en Arcos de la Llana (Burgos).

Características: «Línea subterránea con origen en el apoyo número 63 actual, de la línea aérea de media tensión denominada Arcos de la subestación transformadora de reparto Sarracín, y final en el centro de transformación aéreo actual Arcos «Nuevo», de 242 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 3 (1 x 150) mm.<sup>2</sup> de aluminio, por la construcción de viviendas en Arcos de la Llana».

Presupuesto: 24.102,57 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de octubre de 2003. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200308669/9409.-25,08

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 5 de noviembre de 2003. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.  
200309469/9410.-88,92

## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004658271	03	09 2003 011777768	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	509,02
09004760931	03	09 2003 011778677	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	04/03 04/03	1.152,62
09004949574	03	09 2003 011780701	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE DAMIAN	MN. CARDEÑADUJO	09194	CARDEÑADUJO	04/03 04/03	1.040,88
09100757541	03	09 2003 011800202	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	04/03 04/03	736,24
09101010953	03	09 2003 011805050	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	04/03 04/03	3.909,01
09101597401	03	09 2003 011814043	VAL ALAVA, ABEL	CL. RIO EBRO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	04/03 04/03	183,71
09102277411	03	09 2003 011834150	CENTRO POLICLINICO INTEGRAL	CL. CALZADAS, 38	09004	BURGOS	04/03 04/03	277,01
09102382188	03	09 2003 011838392	CONSTRUC. Y MANTEN. CASTILLA Y L.	CL. JULIO SAEZ DE LA HOYA, 8	09004	BURGOS	04/03 04/03	2.169,30
09102409571	03	09 2003 011839204	GARCORTE, S.L.	GL. ROSALES, 5.	09400	ARANDA DE DUERO	04/03 04/03	444,62
09102481515	03	09 2003 010772608	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO, S/N.	09195	VILLAGONZALO PERDERNALES	02/03 02/03	1.373,68
09102481515	03	09 2003 011844860	QUEENSGATE AZC, S.L.	CT. RENUNCIO, S/N.	09195	VILLAGONZALO PERDERNALES	04/03 04/03	1.446,05

## RECURSOS DIVERSOS

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
013041895K	08	09 2003 012182340	GONZALEZ DIEGO, CARMEN	CL. GUARDIA CIVIL, 1-7	09004	BURGOS	01/02 06/03	295,89

## Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para la venta del aprovechamiento forestal que a continuación se indica, en el monte «El Pinar» (448 del C.U.P.), de este municipio.

Aprovechamiento: 1.100 estéreos de pino silvestre.

Tipo de licitación: 9.900 euros.

Fianzas: Provisional, del 2% del tipo de licitación y definitiva, del 4% del precio de adjudicación.

Gastos por operaciones facultativas: No existen.

Presentación de plicas: Hasta las 19 horas del día 2 de diciembre de 2003, en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa.

Apertura de plicas: A las 19,15 horas del día 2 de diciembre de 2003, en el Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa.

Pliego de condiciones: El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junta de Villalba de Losa, a 5 de noviembre de 2003. - El Alcalde, José Losa Orive.

200309372/9412.-45,60

**Ayuntamiento de Padilla de Arriba**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre actividades económicas, para adaptarlo a la nueva regulación de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como consecuencia de las reformas introducidas por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna, el mencionado acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose posteriormente el texto definitivo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Padilla de Arriba, a 31 de octubre de 2003. – El Alcalde, José Félix Becerril García.

200309439/9413.–36,06

**Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna**

*Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2003*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios el Pleno de este Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003 (el cual ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	18.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	34.095,00
4.	Transferencias corrientes .....	45.384,00
	Total operaciones corrientes: .....	98.229,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	4.900,00
	Total operaciones de capital: .....	4.900,00
	Total del estado de gastos: .....	103.129,00

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	67.704,00
2.	Impuestos indirectos .....	2.670,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	8.435,00
4.	Transferencias corrientes .....	22.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	2.320,00
	Total operaciones corrientes: .....	103.129,00
	Total del estado de ingresos: .....	103.129,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Una plaza. En agrupación con el Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Valle de Valdelaguna, a 5 de noviembre de 2003. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200309449/9415.–54,72

**Ayuntamiento de Madrigal del Monte**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2003 el presupuesto general para el ejercicio de 2003, así como la plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo, es objeto de información pública, por espacio de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones, según dispone el art. 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose definitivamente aprobado si no fuere presentada ninguna.

En Madrigal del Monte, a 7 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200309455/9417.–36,06

**Ayuntamiento de Santa María del Campo**

Por parte de don Jesús Manuel Martínez Gómez, se ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico en parcela número 1.273 del polígono 1, paraje «La Estrada», de este municipio de Santa María del Campo.

De conformidad con el art. 25.2 b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones o alegaciones por quien se considere afectado.

En Santa María del Campo, a 4 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200309295/9411.–36,06

**Ayuntamiento de La Sequera de Haza**

De conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos.

Siguiendo lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional junto con los correspondientes expedientes de modificación quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En La Sequera de Haza, a 3 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200309477/9441.–36,06

*Cuenta general del presupuesto correspondiente  
al ejercicio económico de 2002*

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

A) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

D) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En La Sequera de Haza, a 5 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Roberto Arroyo Serrano.

200309476/9440.–36,06

### Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2003, adoptó acuerdo provisional en el sentido de:

Aprobar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, en horario de oficina; en caso de no presentarse ninguna reclamación en plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

En Pinilla Trasmonte, a 6 de noviembre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Faustino Abejón Arribas.

200309475/9439.–36,06

### Ayuntamiento de Barrio de Muñó

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2003, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del I.B.I.

El presente acuerdo provisional, así como la ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Barrio de Muñó, a 4 de noviembre de 2003. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

200309478/9442.–36,06

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

*Modificación parcial y aprobación de ordenanzas fiscales*

A los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial de las ordenanzas reguladoras

de la tasa por recogida de basura, de la tasa de alcantarillado y la aprobación inicial de las nuevas ordenanzas reguladoras de la tasa reguladora por el servicio de suministro de agua a domicilio, de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y de la ordenanza reguladora de la circulación.

El expediente se expone al público, durante treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar ante el Pleno del Ayuntamiento alegaciones o reclamaciones contra dicha proposición.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, se elevará a definitivo el presente acuerdo de modificación parcial y aprobación inicial.

En Vilviestre del Pinar, a 10 de noviembre de 2003. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200309487/9444.–36,06

### Ayuntamiento de Santa Cecilia

*Aprobación de ordenanzas fiscales*

Tras la última reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, producida por Ley 51/2002, y con el fin de adecuar las ordenanzas fiscales a esta normativa, se hace público, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, citada, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del actual, adoptó acuerdo de aprobación provisional de las nuevas ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto de bienes inmuebles, del impuesto de vehículos de tracción mecánica y del impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento. Para el supuesto de no presentar reclamaciones en el plazo señalado, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Santa Cecilia, a 5 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Miguel Ángel Rojo López.

200309479/9443.–36,06

## BURGOS

### Juzgado de Instrucción número cuatro

52600.

Juicio de faltas 416/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0400473/2003.

Representados: Don Germán Porras Anievas, don Issam El Aissaoui, don Richar Javier Ovalle Salazar, don Heriberto Reyes Rodríguez y don Wilier Abel Tapia Lora.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 416/2003, se ha acordado citar a don Issam El Aissaoui.

*Cédula de citación*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 24 de noviembre, a las 9,30 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa

causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2003. – El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Issam El Aissaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 13 de octubre de 2003. – La Secretario, Isabel Galiana Auchel.  
200309467/9408.–68,40

### Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En virtud de lo establecido en el art. 15 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público, durante el periodo de un mes, para que los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo cuerpo legal puedan examinar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el citado plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, que en su caso serían resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, el texto de la ordenanza se consideraría aprobado definitivamente.

Fresnillo de las Dueñas, a 12 de octubre de 2003. – El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200309502/9475.–36,06

### Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acordó, con carácter provisional, el establecimiento del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre actividades económicas y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

En Villaquirán de los Infantes, a 11 de noviembre de 2003. El Alcalde, David del Val Arribas.

200309530/9479.–36,06

### Ayuntamiento de Tamarón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acordó, con carácter provisional, el establecimiento del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como el impuesto sobre

vehículos de tracción mecánica y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

En Tamarón, a 6 de noviembre de 2003. El Alcalde, Luis Miguel Frías Santos.

200309529/9478.–36,06

### Ayuntamiento de Villaldemiro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acordó, con carácter provisional, el establecimiento del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la aprobación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

En Villaldemiro, a 6 de noviembre de 2003. El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200309536/9480.–36,06

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de octubre de 2003, el proyecto técnico de la obra de «Instalación deportiva de titularidad pública», 1.ª y 2.ª fases, redactado por el Arquitecto Superior don Luis M.ª de la Peña del Hierro, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende respectivamente a las cantidades de 43.000,01 euros y 97.950 euros, se expone al público, por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Secretaría Municipal (Plaza Mayor, 1, de Canicosa de la Sierra), de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

En Canicosa de la Sierra, a 31 de octubre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200309541/9481.–36,06